

DECRETO N° 3791
TEMUCO, 18 NOV 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 DE diciembre de 2014 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 019 de fecha 05 de Enero 2015, que aprueba el Programa Plan Anual de la Dirección de Turismo, el cual contempla las actividades, objetivos, productos, fechas y las evidencias de cada una de ellas a realizarse durante el año 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de poner en valor y dar a conocer la cultura gastronómica de Temuco, a través de la organización de la 2ª muestra **“Temuco Chef Festival Gastronómico”**, convocando a visitantes de la comuna, la región y del país.

2.- La importancia de integrar a los diferentes emprendimientos gourmet, artesanos de la comuna y la región.

3.- Que, los participantes que forman parte de **“Temuco Chef Festival Gastronómico”**, se encuentran desarrollando actividades productivas en beneficio del turismo comunal y nacional.

4.- Que, la Dirección de Turismo realizó el proceso de selección de los participantes, mediante la invitación a expositores locales regionales y nacionales mediante el llenado de Fichas Técnicas que den cumplimiento a los criterios de innovación de producto, Identidad, calidad, variedad y cumplimiento de las normas tributarias y sanitarias

5.- La Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 del año 1993 y sus modificaciones posteriores que faculta al Alcalde de eximir o rebajar el cobro de impuesto municipal.

DECRETO:

1.- Autorícese la realización de la 2ª versión de **“Temuco Chef Festival Gastronómico”**, organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Turismo, la que se realizará en el Parque Estadio Germán Becker, durante los días viernes 27, sábado 28 y domingo 29 de Noviembre de 2015, dicha Muestra será de carácter participativa, cultural, expositiva de artesanías y productos gourmet a nivel comunal y regional.

2.- Que la Dirección de Turismo elaboró un Reglamento de funcionamiento que establece la obligatoriedad de presentar la documentación tributaria y sanitaria al momento de ingresar a la feria lo que será cautelada por el ITO del evento de la Dirección de Turismo.

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en la nómina n°1 adjunta, algunos son apoyados por el programa de desarrollo rural del municipio y otros son de carácter de promoción y exhibición, no ejerciendo actividad comercial, y el Alcalde de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ordenanza N°002 sobre cobro de Derechos Municipales autoriza su participación y queda exenta de pago de derechos municipales, y solo deben efectuar directamente todos los trámites que correspondan hacer ante el Servicio de Impuestos Internos bajo su propia responsabilidad.

4.- Déjese establecido que las personas individualizadas en la nómina n°2 adjunta, que participarán "Temuco Chef Festival Gastronómico" deben cancelar los siguientes derechos municipales 0,04 UTM en el caso de productos gourmet artesanales y 0,45 UTM para locales de venta de comida y cerveza.

5.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Turismo, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/MPG.
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Of. Partes
- Dirección de Turismo
- Rentas y Patentes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

21.